

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8584

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación en el caso de no disponerse otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y suaves que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se procurará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

Se suscribe en la Escuela-Tipos, Oficio, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales retribuidas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.

(Gacetas 21 al 24 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que por parte de Francia se aplican actualmente los derechos más elevados de su Arancel, con los recargos últimamente establecidos, a las mercancías procedentes de las Islas Canarias y de las plazas españolas del Norte de Africa, en tanto que por el carácter de puertos francos de dichas islas y plazas las mercancías francesas son libres de derechos, salvo los arbitrarios establecidos por la ley de Puertos francos de 1900, y no siendo factible imponer derechos arancelarios de importación, ni aplicar, por consiguiente, la primera tarifa del Arancel vigente a las mercancías con el citado destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid, quede prohibida la importación en los puertos francos de las islas Canarias y plazas españolas de Ceuta y Melilla de toda clase de mercancías de procedencia francesa, sus colonias o territorios de Protectorado, salvo los casos en que el Gobierno estime conveniente conceder permisos especiales de importación.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1921.

CAMBO

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 21 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio

Por disposición del Gobierno del Uruguay, de fecha 21 de Octubre último, quedan permitidas las importaciones de ganado, productos manufacturados en general, productos de origen animal y productos agrícolas procedentes de España.

Las importaciones de ganado que se autoricen quedarán sujetas a las disposiciones generales que han sido dictadas sobre el particular, y el tránsito de productos de origen animal continuará haciéndose en depósitos especialmente habilitados por la Inspección Nacional de

Policia Sanitaria y bajo su inspección debiendo en todos los casos venir la mercancía acompañada del certificado sanitario oficial correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 20 de Diciembre de 1921.—El Subsecretario E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Salvador Siqué Obrador, natural de Mallorca, de sesenta y siete años, soltero.

Madrid, 17 de Diciembre de 1921.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(Gaceta 24 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspeccion General de Sanidad

Vacante el cargo de Médico Bacteriólogo de la Estación sanitaria del puerto de Mahón, por pase a otro destino de D. Teófilo Morató Cardenas, por haber sido nombrado para otro cargo, se convoca a concurso entre los Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dicho cargo, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid. Advirtiéndose que la vacante que resulte de este concurso será motivo y se proveerá en otro que se anunciará oportunamente.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta 23 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura y Montes

En vista de las instancias que elevan a este Centro directivo varios alumnos de las diferentes Escuelas de Peritos agrícolas, a quienes les falta una o dos asignaturas para terminar su carrera, solicitando les sea concedido examen extraordinario de las mismas en el próximo mes de Enero, y teniendo en cuenta que en años anteriores ha sido concedida esta gracia, no solo a los alumnos de los Establecimientos dependientes de este Ministerio, sino a los de todos los Centros oficiales sostenidos por el Estado,

Esta Dirección general, en su deseo de evitar los perjuicios que el retraso en terminar la carrera, habria de originar a los referidos alumnos, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda exámenes extraordinarios en el próximo mes de Enero a aquellos alumnos de las Escuelas de Peritos agrícolas a quienes les falta

una o dos asignaturas para terminar su carrera, a cuyo efecto se abrirá la correspondiente matrícula, que habrán de efectuar dentro del corriente mes; y 2.º Que estos exámenes extraordinarios se verificarán en los días del citado mes de Enero que al efecto señale el Director de la respectiva Escuela, siendo considerados como un anticipo de los del mes de Junio y, por tanto, aquellos alumnos que por cualquier causa no pudieran aprobar la asignatura o asignaturas objeto del examen, o dejaren de presentarse al mismo, no podrá repetirlo hasta el mes de Septiembre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Señor Director de la Escuela de Peritos agrícolas de...

(Gaceta 19 de Diciembre)

Delegación Regia de Transportes por Ferrocarril

La singular complejidad de los servicios todos, técnicos y comerciales, que comprende la explotación de un ferrocarril y las necesarias relaciones entre ellos, hacen indispensable la existencia de una Dirección única que ostente la representación de la empresa explotadora, y que todo lo ordene y relacione dentro de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Policía especial de los Caminos de hierro, siendo así la Empresa responsable, con arreglo a las leyes, de los accidentes que ocurran y de las faltas que pueden cometerse en los servicios. Seria además imposible el regular funcionamiento de los mismos servicios y difícil en muchos casos el exigir, cuando fuera necesario, responsabilidades a las Empresas, a sus Directores y a sus Agentes, si por las Autoridades se transmitiesen órdenes relacionadas con la explotación, a los representantes de las Empresas o a los empleados a sus órdenes: por ello esta Delegación Regia ha dispuesto:

Que solo sean obligatorias para las Empresas de ferrocarriles las órdenes relacionadas con la explotación, que sean transmitidas a sus representantes autorizados por esta Delegación Regia o por las Divisiones de ferrocarriles, teniendo las empresas la facultad de hacer observar las razones técnicas o de otro orden que dificulten o impidan el cumplimiento de lo que se ordene, para que, en su caso, sea anulado o modificado, según proceda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1921.—El Delegado Regio, A. Valenciano.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles.

(Gaceta 21 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2757

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES
Anuncio.—El día 30 del mes de Diciembre a las 11 ha. de tener lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, la venta en pública subasta del carro y caballería correspondiente al expediente administrativo de contrabando de tabaco n.º 272 del año 1921 bajo el justiprecio siguiente:

Un caballo tordo, capón, 1'50 metros de alzada.	80'00
Un carro mixto, con muelles y esteras.	100'00
Unas guarniciones negras.	21'00
Total.	201'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el Cuartel de Carabineros calle de Montenegro de esta ciudad.

Palma, 22 de Diciembre de 1921.—El Administrador, Mateo Rós.

Núm. 2597

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Octubre último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	589	132
Defunciones.	447	102
Matrimonios.	204	45
Abortos.	8	2

Por 1.000 habitantes		
Natalidad.	1'74	1'70
Mortalidad.	1'32	1'32
Nupcialidad.	0'60	0'58
Mortinatalidad.	0'02	0'03

Población de la provincia.	337.661
Población de la capital.	77.435

Nacidos		
Varones.	302	68
Hembras.	287	64

Total.	589	132
---------------	------------	------------

Legítimos.	574	126
Ilegítimos.	8	4
Expositos.	7	2

Total.	589	132
---------------	------------	------------

Abortos		
Nacidos muertos.	6	2
Muertos al nacer.	"	"
Muertos antes de las 24 horas.	2	"
Total.	8	2

Fallecidos		
Varones.	225	56
Hembras.	222	46
Total.	447	102
Menores de un año.		
	36	6
Menores de 5 años.		
De 5 y más años.	80	18
	367	89
Total.	447	102

<i>En establecimientos benéficos</i>		
Menores de 5 años.	"	"
De 5 y más años.	19	14
Total.	19	14

<i>En establecimientos penitenciarios.</i>		
	"	"
Total.	"	"

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	18	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	8	"
Enfermedades epidémicas.	1	"
Tuberculosis de los pulmones.	37	15
Tuberculosis de los meninges.	3	1
Otras tuberculosis.	5	"
Cáncer y otros tumores malignos.	18	4
Meningitis simple.	14	8
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales	30	8
Enfermedades orgánicas del corazón.	52	12
Bronquitis crónica.	11	3
Neumonía.	2	"
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	17	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	29	8
Apendicitis y tifis.	1	1
Hernias. Obstrucciones intestinales.	8	3
Cirrosis del hígado.	6	1
Nefritis aguda y mal de Bright.	16	5
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales).	1	"
Accidentes puerperales.	3	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	9	1
Senilidad.	28	4
Muertes violentas (excepto el suicidio).	11	"
Otras enfermedades.	110	27
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	9	2
Total.	447	102

Palma 7 de Diciembre de 1921.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2710

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto 1921-22.—Mes de Diciembre.
La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.137	40
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41	63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.852	40
Id. 11.—Imprevistos.	26	74
Total.	8.068	17

En Palma a 5 de Diciembre de 1921.

—El Presidente, Bartolomé Fons.—Por A. de Comisión. —El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 2684

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto 1921-22.—Mes de Diciembre.
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas	
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	4.761	25
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.647	83
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	6.105	17
Id. 4.º—Instrucción pública	2.841	25
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.274	28
Id. 6.º—Obras públicas.	3.497	22
Id. 7.º—Corrección pública	229	74
Id. 8.º—Montes.	"	"
Id. 9.º—Cargas.	8.528	32
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.000	00
Id. 11.—Imprevistos.	333	33
Id. 12.—Resultas.	"	"
Total.	32.208	99

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 6 Diciembre de 1921.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 2699

D. Pedro Sastré Barceló, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.
Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.
Dado en Campanet a diez de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Sastré. P. S. M.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 2705

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA
Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, pasados los cuales ninguna se rá atendida.

Lloseta 17 Diciembre 1921.—El Alcalde, G. Santandreu.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2723

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA
Terminado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente día de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.
Escorca 18 Diciembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Cerdá.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 2724

El padrón de la prestación personal correspondiente a este término municipal y actual año económico estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la inserción de éste en el B. O. de la provincia.
Escorca 18 Diciembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Cerdá.—El Secretario, Juan Rosselló.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de caza, uso de armas y perros, por esta Delegación, durante el mes de Noviembre último.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				FECHAS
			Caza	Armas	Perros	Hurón	
220	Javier Sintes Sancho	Mahón	1	"	"	"	3
221	José O-fía Gofalons	id.	1	"	"	"	3
222	Juan Pons Ballester	id.	1	"	"	"	3
223	Juan Monjo Pons	id.	1	"	"	"	3
224	Jorge Pons Seguí	id.	1	"	"	"	4
225	Antonio Carreras Villalonga	id.	1	"	"	"	7
226	Valentin Sintes Expósito	Alayor	1	"	"	"	7
227	Manuel Sintes Fabregues	Mahón	1	"	"	"	8
55	Nicolás Gorrias Saurina	Ciudadela	"	"	"	"	9
228	Bartolomé Juan Palliser	Mahón	1	"	"	"	9
229	Id. Cortés Camps	Ciudadela	1	"	"	"	9
230	Antonio Camps Mercadal	id.	1	"	"	"	9
231	Lorenzo Benejam Seguí	id.	1	"	"	"	9
232	Juan Taltavull Salort	id.	1	"	"	"	9
233	Francisco Andreu Orfila.	Mahón	1	"	"	"	9
234	Juan de Vidal Olivar	id.	1	"	"	"	10
235	Antonio Orfila Meliá	id.	1	"	"	"	11
236	Juan Pons Sintes	San Luis	1	"	"	"	14
237	Juan Alemany Valent	Mahón	1	"	"	"	14
238	Juan J. Mesa Vinent	id.	1	"	"	"	16
239	Luis Mercadal Escudero	id.	1	"	"	"	16
56	Pedro O ives Correas	id.	1	"	"	"	17
57	E mismo	id.	1	"	"	"	17
240	Juan Bagur Babé	Ciudadela	1	"	"	"	18
241	José Marques Bosch	id.	1	"	"	"	18
242	Jorge Marques Bosch	id.	1	"	"	"	18
243	Juan Mascaró Roselló	id.	1	"	"	"	18
244	Jaime Torres Mercadal	id.	1	"	"	"	18
245	Pedro Juan Fiol Aleina	id.	1	"	"	"	18
246	José A. Miret Benejam	id.	1	"	"	"	18
247	José Jover Triay	id.	1	"	"	"	18
248	Bartolomé Pons Juan	id.	1	"	"	"	18
249	Antonio Capó Pons	id.	1	"	"	"	18
250	F.º Piedrabuena Quintana	id.	1	"	"	"	18
251	Antonio Capó Mercadal	id.	1	"	"	"	18
252	Bernardo Rudavets Febrer	Alayor	1	"	"	"	18
253	Rafael G. menez Meliá	id.	1	"	"	"	18
254	Tomás Botella Pons	Mahón	1	"	"	"	19
255	Leopoldo Victor Gomila	id.	1	"	"	"	19
256	Francisco Olives Carreras	id.	1	"	"	"	19
257	Antonio Carreras Orfila	id.	1	"	"	"	21
58	José Carreras Mercadal	id.	"	"	1	"	21
258	Bartolomé Mercadal Escudero	id.	1	"	"	"	22
259	Jaime Carreras Gomila	id.	1	"	"	"	22
260	Francisco Pascual Llopts	id.	1	"	"	"	22
261	Andrés Riera Pons	Mercadal	1	"	"	"	22
262	Lorenzo Gomila Fabregues	id.	1	"	"	"	22
263	Eugenio Alberto Ameller	id.	1	"	"	"	22
264	José Bertran Planella	id.	1	"	"	"	22
265	Pedro Martí Villalonga	id.	1	"	"	"	22
266	Gerónimo Florit Pons	Ferrerías	1	"	"	"	22
267	José Gomila Fabregues	Mercadal	1	"	"	"	22
268	Pedro Pons Sintes	id.	1	"	"	"	22
269	Lorenzo Triay Carreras	id.	1	"	"	"	22
270	Juan Pons Mascaró	id.	1	"	"	"	22
271	Pedro Sintes Villalonga	id.	1	"	"	"	22
272	Bartolomé Orfila Lopis	id.	1	"	"	"	22
273	Gabriel Pons Roger	Ferrerías	1	"	"	"	23
274	Francisco Morla Marques	id.	1	"	"	"	23
275	Juan Florit Sales	Mercadal	1	"	"	"	23
276	Sebast. Villalonga Carretero	id.	1	"	"	"	23
277	Juan Rudavets Moll	id.	1	"	"	"	23
278	Pedro Triay Fullana	id.	1	"	"	"	23
279	Antonio Fernandez Reurer	Mahón	1	"	"	"	23
280	Bartolomé Olives Pons	Alayor	1	"	"	"	23
281	Francisca Pons Carreras	Mahón	1	"	"	"	25
282	Miguel Sintes Gofalons	San Luis	1	"	"	"	30
283	Juan Pons Pons	id.	1	"	"	"	30

Mahón 1.º de Diciembre de 1921.—El Delegado, Ernesto Escat.

Núm. 2696

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

EDICTO.—Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal Ordinario formado para el ejercicio económico de 1922-23, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades uno.—Precio medio 10'00 pesetas.—Arbitrio 1'00 id.—Consumo calculado durante el año 1.000.—Producto anual 1.000'00 pesetas.

Artículos: Gallinas y capones.—Unidades uno.—Precio medio 4'00 pesetas.—Arbitrio 0'40 id.—Consumo calculado durante el año 3.000.—Producto anual 1.200'00 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades uno.—Precio medio 2'00 pesetas.—Arbitrio 0'25 id.—Consumo calculado durante el año 3.000.—Producto anual 750'00 pesetas.

el año 1.500.—Producto anual 375'00 pesetas.

Artículos: Perdices, conejos, codornices y sus similares.—Unidades uno.—Precio medio 2'50 pesetas.—Arbitrio 0'15 id.—Consumo calculado durante el año 3.000.—Producto anual 450 00 pesetas.

Artículos: Tordos, zorzales, estorninos y sus similares.—Unidades uno.—Precio medio 0 15 pesetas.—Arbitrio 0 02 id.—Consumo calculado durante el año 1.000.—Producto anual 20'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades 100.—Precio medio 20'00 pesetas.—Arbitrio 1'00 id.—Consumo calculado durante el año 50.000.—Producto anual 500'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades un kilo.—Precio medio 0 33 pesetas.—Arbitrio 0'02 id.—Consumo calculado durante el año 119.500.—Producto anual 2.380 pesetas.

Artículos: Quesos y mantecas extraídos de leche.—Unidades un kilo.—Precio medio 2'10 pesetas.—Arbitrio 0'15 id.—Consumo calculado durante el año 17.000.—Producto anual 2.550 pesetas.

Artículos: Paja y farrage para ganados.—Unidades 100 kilos.—Precio medio 8'00 pesetas.—Arbitrio 0'25 id.—Consumo calculado durante el año 900.000.—Producto anual 2.250'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas para id.—Unidades 100 kilos.—Precio medio 15 00 pesetas.—Arbitrio 0 45 id.—Consumo calculado durante el año 116.000.—Producto anual 522'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades 100 kilos.—Precio medio 2'00 pesetas.—Arbitrio 0'25 id.—Consumo calculado durante el año 800.000.—Producto anual 2.000'00 pesetas.

Artículos: Cera en rama manufacturada y espelmas.—Unidades un kilo.—Precio medio 4'00 pesetas.—Arbitrio 0'20 id.—Consumo calculado durante el año 6.000.—Producto anual 1.200'00 pesetas.

Artículos: Nieve o hielo.—Unidades 100 kilos.—Precio medio 25'00 pesetas.—Arbitrio 1'00 id.—Consumo calculado durante el año 2.000.—Producto anual 20'00 pesetas.

Artículos: Palomos, palominos y sus similares.—Unidades uno.—Precio medio 0'70 pesetas.—Arbitrio 0'05 id.—Consumo calculado durante el año 1500.—Producto anual 75'00 pesetas.

Tatal 14.542'00 pesetas.
Ciudadela a 14 de Diciembre de 1921.
El Alcalde, Presidente, Bartolomé Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2725

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por el término de quince días contados desde el siguiente de su inserción en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar 11 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Femenias.

Núm. 2728

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1920-21 con los documentos que las justifican, prevé censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sansellas 18 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 2735

ALCALDIA DE MERCADAL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Señor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Mercadal a 18 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Galmez.

Núm. 2734

Don Juan Serra Torres, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de San José, Baleares. Certificado: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el próximo bienio de 1922 a 23, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Juan Serra Torres.
Vocal: D. José Serra Sala.
Suplente: D. Antonio Prats Ribas.
Vocal: D. José Torres Colomar.
Suplente: D. Francisco Prats Ferrer.
Vocal: D. Juan Orvay Tur.
Suplente: D. José Prats Ferrer.
Vocal: D. Francisco Cardona Torres.
Suplente: D. Vicente Serra Cardona.
Secretario: D. Andrés Tur Tirado.
Vice-Presidente 1.º, Don José Serra Sala.

Vice-Presidente 2.º, Don Francisco Cardona Torres.

Y para que conste libro la presente para su publicación en el B. O. de esta provincia, en San José a ocho de Octubre de mil novecientos veintidós.—El Presidente, Juan Serra.—P. S. M.—Andrés Tur, Srío.

Núm. 2733

Don Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de Caspe.

Por el presente y como dimanante del sumario número 8 de 1921, sobre robo de géneros de un vagón de la Compañía de M. Z. y A. el día primero de febrero último, se cita y llama a los remitentes y consignatarios de los paquetes postales números 6255 impuesto en Palma para Granada, 1020 en Luchmayor para Sanlúcar, 799 en Soller para Oviedo, 1072, 1073 y 1074 en Luchmayor para Aguilari y al consignatario de los números 6449, 6430 y 6433 impuesto en Barcelona para Melilla, así como al remitente de estos dos últimos Sr. Francesh que ruvo su domicilio en Barcelona calle Urgel n.º 115, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que el presente se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaración sobre el contenido de dichos paquetes y construirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: bajo apercibimiento que sino lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Caspe a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Eduardo Vincenti.—El Secretario judicial, Candido Moll.

Núm. 2745

Don Lucas Prats Costa, Abogado, Juez Municipal de Santa Eulalia del Rio, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Juan Juan Torres (a) Farré, casado, oficio herrero, mayor de edad, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, cuya última residencia la ha tenido en esta parroquia y término municipal, para que el día veinte y uno de Enero próximo mil novecientos veintidós, a las diez horas comparezca ante este Juzgado, sito en Jesús y casa conocida por Can Clavo, a la celebración del juicio verbal que contra él ha instado Bartolomé Clapés Buffi, sobre reclamación de trescientas cinco pesetas a que ascienden los intereses devengados por un préstamo que le hice de quinientas pesetas al seis por ciento anual, según documento, privado de fecha quin-

ce de Octubre de mil novecientos seis, habiendo satisfecho solo cinco anualidades de intereses y que venzan de hoy en adelante, hasta el efectivo pago, según lo acordado por providencia del día de hoy, apercibiéndole que de no verificarse se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santa Eulalia del Rio quince de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. Lucas Prats.—P. S. M.—Francisco Juan, Srío.

Núm. 2746

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a Juan Juan Torres alias Farré, casado, de oficio herrero, mayor de edad, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, cuya última residencia la ha tenido en esta parroquia y término municipal, para que el día treinta de Enero próximo mil novecientos veintidós a las diez horas, comparezca ante este Juzgado sito en Jesús y casa conocida por Can Clavo, a la celebración del juicio verbal civil, que contra él ha instado Bartolomé Clapés Buffi, sobre reclamación de quinientas pesetas, según documento privado de fecha quince de Octubre de mil novecientos seis, según lo acordado por providencia del día de hoy, apercibiéndole que de no verificarse se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santa Eulalia del Rio quince de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Lucas Prats.—Por su mandato.—Francisco Juan, Secretario.

Núm. 2706

CAPITANIA GENERAL

de la Primera Región.—Estado Mayor

ANUNCIO.—Para la provisión de dos plazas de Sub-llaveros que existen vacantes en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79) para proveer dos vacantes de Sub-llaveros de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos, Guardias Civiles ó Sargentos de la Guardia Civil ó del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia Civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias Civiles de Primera; 4.º Guardias Civiles de segunda, y 5.º y último, Sargentos de la Guardia Civil ó del Ejército.

Los agraciados disfrutará una gratificación de 682,50 pesetas anuales según Ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se den por enterado y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, ó de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la Primera Región.—Quedarán por tanto firmados y sin asistimiento militar y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por R. O. de 1.º de Mayo de 1920 (C. L. n.º 126) y el que disponga el Gobernador de la misma.—Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul oscuro, gue-

rrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de Kepi de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno.—Estas prendas serán costeadas por los interesados a excepción del sable que se les entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la Primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.—El plazo de admisión de instancias terminará a los 30 días de la publicación del presente en el D. O. de Ministerio de la Guerra y BOLETINES OFICIALES de las Provincias.

Madrid 17 de Diciembre de 1921.—El General Jefe de Estado Mayor, N. N.

Núm. 2695

REQUISITORIAS

Clar Frontera Bernardo, hijo de Juan y de Antonia, natural de Marratxi, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y dos años de edad, estatura no consta en su filiación, color sano, pelo rubio, cejas id., ojos blancos, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Marratxi, procesado por la falta de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 D. Avelino Banquells Flaquer residente en el cuartel del Cármen bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma a 15 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells.

Núm. 2739

Planells Mari Antonio, hijo de Pedro y de Catalina, natural de la parroquia de Jesús, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Rio, provincia de Baleares, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos dos milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba saliente, con una cicatriz entre las cejas, vecindado últimamente en la parroquia de San Jorge, provincia de Baleares, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, del Batallón Cazadores Ibiza número diez y nueve D. Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ibiza 19 Diciembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda.

Num. 2758

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

Línea de Palma y Santany

En el sorteo verificado hoy para la amortización anual de las obligaciones al cuatro por ciento de la línea de Palma a Santany, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones números: 112, 410, 905, 1.126, 1.702, 2.010, 3.083, 3.215, 4.809, 5.016 y 5.603.

Podrán dichas Obligaciones presentarse al cobro en las Oficinas del Crédito Balear y de sus Sucursales, desde el día 1.º de Enero de 1922, en que dejarán de devengar interés, según lo estipulado en la Escritura de emisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Tenedores de obligaciones.

Palma 22 de Diciembre de 1921.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director Gerente, Sebastián Feliu.

4
DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORMENTERA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		356'42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4200'00
CARGO.		4556'42
Data pagos verificados en igual trimestre.		3330'70
Existencia para el trimestre que sigue.		1225'72

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	4000'00		4000'00
Resultas.	3'00		3'00
Rc. para cub. el déficit.		4200'00	4200'00
Reintegros.			
Cargo pesetas.	4003'00	4200'00	8203'00

PAGOS

Gastos del Ayunt.º		2274'53	2274'53
Policia de seguridad.		180'00	180'00
Policia urbana y rural.		15'00	15'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.		214'59	214'59
Montes.			
Cargas.	3646'58	646'58	4293'16
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.	3646'58	3330'70	6977'28

En Formentera a 30 de Septiembre de 1921.—El Depositario, José Mayans.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Mayans.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLOSETA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		124'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
CARGO.		124'80
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.		124'80

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	124'80		124'80
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.	124'80		124'80

PAGOS

Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.			

En Lloseta a 3 de Octubre de 1921.—El Depositario, Miguel Bastard.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º CAMPANET

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		58'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1228'00
CARGO.		1286'62
Data pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia para el trimestre que sigue.		1286'62

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		869'50	869'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		358'50	358'50
Resultas.		58'62	58'62
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.		1286'62	1286'62

PAGOS

Gastos del Ayunt.º			
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.			

En Campanet a 1.º de Octubre de 1921.—El Depositario, Sebastián Villalonga.—El Secretario-Contador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sastre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CIUDADELA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		29.491'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		40.786'13
CARGO.		70.277'27
Data pagos verificados en igual trimestre.		40.856'75
Existencia para el trimestre que sigue.		29.420'52

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	4265'39	8173'38	12438'77
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	29625'49		29625'49
Rc. para cub. el déficit.	13136'65	32612'75	45749'40
Reintegros.			
Cargo pesetas.	47027'53	40786'13	87813'66

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	3265'60	3915'05	7180'65
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	5632'21	6132'59	11764'80
Instrucción pública.		1059'00	1059'00
Beneficencia.	2828'20	4369'78	7197'98
Obras públicas.	201'00	3561'45	3762'45
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	3600'00	21656'24	25256'24
Ob. de nueva construc.	2209'38	162'64	2372'02
Imprevistos.			
Devoluciones.			
Data pesetas.	17736'39	40856'75	58593'14

En Ciudadela a 25 de Octubre de 1921.—El Depositario, Miguel Sintes.—El Secretario-Contador, Sebastián Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, José Caymaris.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		4.985'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		9.463'82
CARGO.		14.449'14
Data pagos verificados en igual trimestre.		6.037'94
Existencia para el trimestre que sigue.		8.411'20

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	548'62	5715'75	6264'37
Beneficencia.	269'15	627'14	896'29
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	12756'70		12756'70
Rc. para cub. el déficit.	4902'49	3120'93	8023'42
Reintegros.			
Cargo pesetas.	18476'96	9463'82	27940'78

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	2841'19	479'40	3320'59
Policia de Seguridad.	362'50		362'50
Policia urbana y rural.	2937'70		2937'70
Instrucción pública.	522'50		522'50
Beneficencia.	1897'39		1897'39
Obras públicas.	3552'01	5072'04	8624'05
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	1134'92	250'00	1384'92
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	240'43	236'50	476'93
Resultas.			
Data pesetas.	13491'64	6037'94	19529'58

En Alayor a 30 de Septiembre de 1921.—El Depositario, Sebastián Timoner.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Píris.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		604'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		11.271'57
CARGO.		11.876'31
Data pagos verificados en igual trimestre.		11.406'76
Existencia para el trimestre que sigue.		469'55

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	2623'05	2445'20	5068'25
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.		3529'98	3529'98
Extraordinarios.			
Resultas.	43'53		43'53
Rc. para cub. el déficit.	10432'94	5296'39	15729'33
Reintegros.			
Cargo pesetas.	13099'52	11271'57	24371'09

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	3419'13	2634'61	6103'74
Policia de Seguridad.	999'39	1089'39	2088'78
Policia urbana y rural.	964'40	1002'48	1966'88
Instrucción pública.		346'50	346'50
Beneficencia.	616'46	1048'18	1664'64
Obras públicas.	932'45	1438'55	2371'00
Corrección pública.	1336'33	1993'94	3330'27
Montes.			
Cargas.	3895'16	974'20	4869'36
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	331'46	828'91	1160'37
Resultas.			
Data pesetas.	12494'78	11406'76	23901'54

En Ibiza a 30 de Septiembre de 1921.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—El Secretario-Contador, Juan Matutes.—V.º B.º—El Alcalde, Boned.